

NOMBRE DEL PROYECTO

IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS ALTERNATIVAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Dirección de Comunicaciones

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☒ Funcionamiento ☐

Otros ☐ Cual

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 1205

Fecha de Expedición: 24/05/2021

Número de solicitud: 1307

Rubro: 31704111

Valor: \$37.100.000

Proyecto (si aplica): IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS ALTERNATIVAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA,

4. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría _____	Contrato /convenio interadministrativo _____	Contrato de suministro _____	Contrato de compraventa _____	Contrato de prestación de servicios profesionales ___X___	Contrato de prestación de servicios de apoyo _____	Contrato de ciencia y tecnología _____	Contrato impulso actividades de interés público _____
----------------------------------	---	---------------------------------	----------------------------------	--	---	---	--

Convenio de asociación _____	Convenio de cooperación _____	Seguros _____	Acuerdo Marco de Precios _____	Agregación de Demanda _____	Grandes Superficies _____	Otro _____ ¿Cuál?
---------------------------------	----------------------------------	------------------	-----------------------------------	--------------------------------	------------------------------	----------------------

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal de Palmira es una entidad comprometida con la paz que satisface los derechos de sus habitantes, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público y privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Palmira como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos físico y naturales y los articula con las dimensiones del desarrollo.

La Administración Municipal de Palmira como ente fundamental de la organización político administrativa del Municipio, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

Para efectos de organización a nivel de estructura interna, y por competencia de funciones, la entidad expidió el Decreto No. 213 del 1 de agosto de 2016, por medio del cual se adopta la estructura de Administración del Municipio de Palmira, donde asigno las funciones y competencias a cargo de la Dirección de Comunicaciones, según artículo cuarenta y uno (41) las cuales son:

1. Asesorar al Alcalde y sus dependencias para definir el plan integral de comunicación informativa, organizacional para el desarrollo del corto y mediano plazo de la Administración municipal.

2. Ejecutar e implementar el plan integral de comunicación informativa y organizacional, incluyendo la inclusión de la imagen institucional, así como las actividades de divulgación de los programas, proyectos y acciones de la Alcaldía y sus actividades.
3. Informar sobre el desarrollo de la gestión del Alcalde a la ciudadanía, de acuerdo con las políticas establecidas por el despacho del mismo.
4. Facilitar los procesos de comunicaciones al interior de la administración municipal y entre esta y la comunidad local, regional, nacional e internacional.
5. Proporcionar la asesoría que en materia de comunicaciones requieran todas las dependencias de la administración municipal, en especial para la divulgación y promoción de sus acciones, así como los resultados de los planes programas y proyectos.
6. Realizar las gestiones necesarias para garantizar la disposición adecuada y oportuna de logística de comunicaciones requerida en la realización de los actos y eventos de las dependencias de la administración municipal.
7. Preparar y proyectar la imagen del gobierno municipal a través de la estandarización de material comunicativo, grafico e impreso que se produzca para la ciudadanía y sus organizaciones privadas, sociales y comunitarias, así como para las entidades públicas.
8. Atender a los medios de comunicación y ejecutar las acciones necesarias para la realización de ruedas de prensa, entrevistas y conferencias en las que participe el Alcalde o directivos de la administración municipal.
9. Promover el desarrollo de una sociedad informada en el municipio con respecto a los programas, proyectos y acciones de la Alcaldía y sus entidades, utilizando las fortalezas del gobierno en línea y la construcción o participación de los sistemas de información de la Alcaldía.
10. Trabajar conjuntamente con la dirección de TTYC (Tecnología, innovación y ciencia) para el desarrollo del eje transversal de información y comunicación del modelo estándar de control interno, en beneficio de los diferentes grupos de interés del municipio.
11. Implementar, mantener y mejorar el sistema integrado de gestión.
12. Implementar y mantener las estadísticas e indicadores para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos.
13. Realizar seguimiento a la presentación de los informes de labores, informes de gestión y de rendición de cuentas de la dependencia.
14. Administrar el riesgo de los procesos a su cargo.
15. Direccionar la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información que se utilizan en la dirección en coordinación con la Dirección de TTYC (Tecnología, innovación y ciencia) para la adecuada prestación del servicio.

Que de conformidad con el Decreto citado, la Dirección de Comunicaciones tiene como función el ejecutar e implementar el Plan Integral de comunicación informativa y organizacional, así

como las actividades de divulgación de los programas, proyectos y acciones de la Alcaldía y sus entidades, facilitando los procesos de comunicaciones al interior de la Administración Municipal y entre ésta y la comunidad local, regional, nacional e internacional.

El Municipio de Palmira y específicamente la Dirección de Comunicaciones deben en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

Estas premisas se materializan conforme a la organización administrativa del Municipio de Palmira, donde la Dirección de Comunicaciones indispensablemente debe contar con un equipo Profesionales con experiencia, que garantice el cumplimiento de las actividades asignadas a la dependencia.

Así mismo, para lograr dichos fines, como es satisfacer las necesidades de la comunidad se debe utilizar el mecanismo de la contratación cuando con su planta de personal no lo pueda realizar.

Que el Concejo Municipal de Palmira a través del artículo 10 del Acuerdo 011 del 7 de diciembre de 2020, *“Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2021 y se dictan otras disposiciones”* en concordancia con el artículo 114 del acuerdo Municipal 108 del 4 de diciembre de 1996, autoriza al Alcalde para: *“(…) licitar, adjudicar y/o celebrar y protocolizar conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contratos o convenios necesarios para la ejecución del plan de desarrollo, del presupuesto municipal y en general para perfeccionar todos aquellos actos que demande la buena marcha del Municipio, de sus órganos y dependencias y dirigir su acción administrativa”*

En virtud de la determinación de presupuesto otorgada por el Concejo Municipal de Palmira, la Alcaldía del Municipio de Palmira a través del Decreto 998 del 16 de diciembre de 2020 líquido el presupuesto general de rentas, y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia 2021.

Dado esto, la Administración Municipal expidió el Decreto No. 009 del 07 de enero de 2020 por medio del cual se realiza la delegación de funciones en las actuaciones contractuales:

“(…) ARTÍCULO 8. CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATO ESTATAL. Delegar como mecanismo de coordinación y organización de la estructura administrativa, en los SECRETARIOS DE DESPACHO Y DIRECTORES DE LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS AL DESPACHO DEL ALCALDE CON EXCEPCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y LA



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.01

10/12/2020

Página 5 de 26

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, la modalidad de selección de contratación directa y la suscripción de los contratos estatales que trata en el numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150, conforme al sector, programa, subprograma adoptado en el Plan Municipal de Desarrollo, y los rubros presupuestales aprobados en el presupuesto anual de la correspondiente vigencia fiscal.

Igualmente, suscribirán las adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones y todos aquellos acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad. (...)

Es por esta razón, y en virtud de la facultad que otorga la Ley 1150 de 2007 respecto de la contratación directa, que el Municipio de Palmira adelanta la estructuración de contratos de prestación de servicios profesionales a celebrar con personas naturales que tengan la idoneidad suficiente y la experiencia necesaria para alcanzar los propósitos que la Dirección de Comunicaciones se ha planteado, independientemente de su cuantía.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar un Administrador de empresas, contador, ingeniero de producción, ingeniero industrial para brindar apoyo en las actividades que adelanta el Municipio de Palmira - Dirección de Comunicaciones.

Con esta contratación se procurara la atención oportuna y eficaz de las actividades asignadas por el señor Alcalde, que obedecen a la misionalidad de la creación de la Dirección de Comunicaciones, y que obliga a acudir a contratar servicios profesionales, en virtud de esto se materializa la contratación intuitu personae.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar un Administrador de empresas, contador, ingeniero de producción, ingeniero industrial para brindar apoyo en las actividades profesionales en el área de presupuesto y gestión de calidad que adelanta el Municipio de Palmira - Dirección de Comunicaciones.

En este orden de ideas, para acreditar idoneidad, se deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Administrador de empresas, contador, ingeniero de producción, ingeniero industrial
- ✓ acreditar mínimo sesenta (60) meses de experiencia profesional

Por último, es importante señalar que el Municipio de Palmira no cuenta en la planta de empleos con personal suficiente que puedan adelantar las actividades asignadas a la Dirección de Comunicaciones y por ello, es necesario contratar la Prestación de servicios profesionales para



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.01

10/12/2020

Página 6 de 26

dar apoyo al proceso de calidad y de presupuesto en desarrollo del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS ALTERNATIVAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", la persona a contratar deberá ser legalmente capaz y que pueda realizar dichas actividades, contando con la experiencia y/o la idoneidad suficiente establecida en el presente documento.

En conclusión, es viable legal y técnicamente acudir a la figura del contrato directo por prestación de servicios profesionales que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el literal h del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la Entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111600	80000000	80110000	80111600	N/A

7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ ☒ NO ☐

ID	CÓDIGOS	MODALIDAD	OBJETO	TIEMPO
1058	80111600	Contratación Directa- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Prestación de servicios profesionales para dar apoyo al proceso de calidad y de presupuesto en desarrollo del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS ALTERNATIVAS DE COMUNICACIÓN	7 meses

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709521



			INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"	
--	--	--	---	--

8. ¿EL PROYECTO REQUIERE DE APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE OTRA DEPENDENCIA?

SÍ ☐ NO ☒

¿Cuál dependencia? _____

9. ESTUDIO DEL SECTOR

En vista de la necesidad surgida en el Municipio de Palmira y en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, así como las correspondientes sugerencias que se indican en la guía de elaboración de análisis del sector de Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector relacionado con la necesidad a satisfacer.

Se dispone en el presente estudio a analizar el sector relacionado con las personas naturales que de manera idónea pueden contribuir al cumplimiento de los fines y objetivos que desea el Municipio de Palmira.

Se realizará un análisis del sector relativo al periodo de la vigencia 2020 - 2021 de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la normatividad reglamentaria vigente al momento de llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Según el portal de contratación pública (Colombia Compra Eficiente), en el municipio de Palmira, se ha acudido a la contratación de prestadores de servicios profesionales, orientada a la ejecución de actividades similares al del presente proceso de selección, a través de la contratación directa acudiendo a lo establecido en el literal h del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De la muestra consultada a continuación en el sistema electrónico de contratación pública www.contratos.gov.co, se observa que en los procesos de contratación se consideran aspectos propios de componentes obligacionales así como el alcance de la contratación, a fin de determinar las condiciones de idoneidad a exigir de los proponentes.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.01

10/12/2020

Página 8 de 26

A continuación, se presenta una muestra que arroja el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

No Contrato	Objeto del Contrato	Valor	Plazo	Fuente
MP-046-2020	Prestación de servicios profesionales, en desarrollo del proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE TÁCTICAS DE COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	\$ 34,363,637	7 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10465298&g-recaptcha-response=03AgdBq27jkEzrJqQxCNK1Zm2Gi4KDgAotvpwOdGsjYaMGwFRBUgPruQQPIn6iRinxdsjYXx9jE4CIOzTpRstbYUUFQBhNPUqLyVifDILtXAFevhrW2n3lb8zoYld_1ZJQf9LmCre4NhOr4uXhT5
MP-262-2021	Prestación de servicios profesionales para dar apoyo al proceso de calidad y de presupuesto en desarrollo del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE ALTERNATIVAS	\$18.00.000	3,4 meses	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&pre

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709521



SC-CER415753





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.01

10/12/2020

Página 9 de 26

	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA			vCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.1774300
MP-263-2021	Prestación de servicios profesionales para dar apoyo al proceso de calidad y de presupuesto en desarrollo del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS ALTERNATIVAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"	\$21.200.000	3,4	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.1775604



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.01

10/12/2020

Página 10 de 26

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestación de servicios profesionales para dar apoyo al proceso de calidad y de presupuesto en desarrollo del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS ALTERNATIVAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"

10.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de Diciembre de 2021, que se contará desde la firma del acta de inicio.

10.3 Valor estimado del contrato

La suma estimada de este contrato tiene un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$37.100.000), incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución. El Municipio de Palmira pagará las sumas acordadas al contratista en cuotas parciales, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del supervisor, y de conformidad con la programación anual de caja (PAC).

10.4 Forma de pago

La forma de pago de los honorarios será de la siguiente manera: Siete (7) cuotas por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.300.000), previa entrega del informe respectivo y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

10.5 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Palmira.

10.6 Obligaciones específicas del contratista

Además de los deberes señalados en el artículo 50. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones 1) Apoyar el proceso integral de calidad de la Dirección de Comunicaciones. 2) Apoyar la gestión que se requiera para el cumplimiento de los requisitos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), así como asistir a las auditorías internas y externas que de él se deriven, y brindar apoyo en los planes de mejoramiento que puedan presentarse. 3) Apoyar en la estructuración de las respuestas a los diferentes requerimientos realizados por las dependencias, relacionados con el proceso de gestión de calidad. 4) Brindar



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.01

10/12/2020

Página 11 de 26

apoyo en la gestión documental de la Dirección de Comunicaciones y apoyar en la elaboración de las respuestas que se requieran en dicho tema. 5) Brindar apoyo en los tramites presupuestales que sean requeridos por la Dirección de Comunicaciones, así como llevar un registro del estado de los recursos que le sean asignados. 6) Apoyar el proceso de solicitudes de PAC y CDPs que requiera la Dirección de Comunicaciones. 7) Brindar apoyo en el seguimiento de las metas, productos y demás indicadores asignados a la Dirección de Comunicaciones en el plan de desarrollo para su debido cumplimiento. 8) Apoyar las actividades de contratación en las etapas precontractual y contractual de acuerdo con los requerimientos realizados por los abogados que lideren tales procesos para la Dirección de Comunicaciones. 9) Las demás actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y que se requieran por el supervisor del contrato.

10.7 Obligaciones generales del contratista

Constituyen las obligaciones generales para el contratista: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H)

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709521





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.01

10/12/2020

Página **12** de **26**

Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Palmira. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. O) Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015. P) Garantizar que el desarrollo del objeto contractual desarrollara las actividades contratadas rigiéndose estrictamente por las normas vigentes y especialmente por las que dan prioridad a la atención del Estado de Emergencia Sanitaria para mitigar el impacto de la pandemia Covid-19, teniendo en cuenta las normas de bioseguridad emanadas por las autoridades competentes.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)*

4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta los contratos de prestación de servicios en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, que a su tenor reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

11.1 Tipo de propuesta técnica

N/A

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

N/A

12.2 Personal mínimo requerido

N/A

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

13.1 Capacidad jurídica

N/A

13.2 Experiencia

N/A

13.3 Capacidad financiera

N/A

13.4 Capacidad organizacional

N/A

13.5 Capacidad residual (únicamente para licitaciones de obra pública)

N/A

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

N/A

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.01

10/12/2020

Página 15 de 26

16. CAUSALES DE RECHAZO

N/A

17. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En documento anexo se incluirán los riesgos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

En cumplimiento de la anterior disposición, el Municipio de Palmira deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la Administración Pública.

19. ESTUDIOS Y DISEÑOS

N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

☒

Interventoría

☐



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.01

10/12/2020

Página 16 de 26

WILLIAM MAURICIO MILLAN BONILLA –Profesional Universitario grado 1, adscrito a la Dirección de Comunicaciones del Municipio de Palmira.

El proyecto requiere de apoyo a la supervisión

SI

☐

NO

X

(cargo/contratista)

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

N/A

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto contractual y que la modalidad de selección es directa, este contrato no está sometido a ningún tratado internacional.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira el 31 de mayo de 2021

Cordialmente,

GINA MARCELA BETANCOURT MARQUEZ
Directora de Comunicaciones

Isabela Rios C - Abogada Contratista
Gestor Designado

Proyectó: Isabela Rios C - Abogada Contratista

Revisó: Edison Carvajal M - Abogado contratista

Aprobó: GINA MARCELA BETANCOURT MARQUEZ Directora de Comunicaciones



SC-CER415753

